



Ref: Contratación 2021/GENDEC-1424  
Asunto: RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN EXPEDIENTE CONTRATO DE SUMINISTRO DE  
TABIQUERÍA MEDIANTE MAMPARAS DIVISORAS DE CRISTAL Y MADERA EN EL  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

**DECRETO**

Ref.: Dpto. Contratación/FTJL/egg-55/2021

Visto el informe emitido por la técnico del departamento de RR.HH., con el Vº Bº de la Concejal-Delegada de Innovación, justificando la necesidad de contratar el suministro de referencia, esta concejalía, en virtud de la resolución de Alcaldía nº 2692/2019, de fecha 20 de junio de 2019, de delegación de atribuciones y en virtud de la resolución de Alcaldía nº 3687, **VENGO EN RESOLVER:**

**INICIAR** el presente expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Incorpórese al expediente:

- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de existencia de crédito.
- Fiscalización previa de la Intervención Municipal.

En el expediente se justificará adecuadamente:

- La elección del procedimiento de licitación.
- La clasificación que se exija a los participantes.
- Los criterios de solvencia, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.
- El valor estimado del contrato, incluyendo los costes laborales si existiesen.
- Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción y su relación con el objeto del contrato.
- Informe de insuficiencia de medios, en su caso.
- Decisión de no dividir en lotes, en su caso.

Evacuados que sean estos trámites, déseme cuenta.

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual como secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MAYOR AIDA - CONCEJALA DELEGADA	03-09-2021 09:53:40
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	03-09-2021 10:29:36

